



**Comisión Nacional de Elaboración de Pruebas y Calificación del Proceso de
Certificación y Recertificación Profesional del
Contador Público Colegiado**

“Año de la universalización de la salud”

Lima, 07 de febrero de 2020

Carta Múltiple N° 001-2020- CNEPCPCPC/JDCCPP

Señor(a)

CPCC

Decano (a) del Colegio de Contadores Públicos de.....

Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Reciba usted el saludo especial de los integrantes de la Comisión Nacional de Elaboración de Pruebas y Calificación del Proceso de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado - CNEPCPCPC de la JDCCPP, con la finalidad de hacer de su conocimiento que en cumplimiento **a los Artículos 14° al 54° del Reglamento de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado aprobado el 29 de Agosto de 2014 dentro del marco del XXIV Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú, realizado en la Ciudad de Huánuco**, y la aprobación con **Resolución N° 013-2019-AGel** el cronograma de fechas para el Examen Único de Competencias - EUC para el periodo 2020 por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.

En ese contexto la asamblea general ordinaria de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, realizada el 01 de Febrero de 2020, mediante Resolución N° 001-2020-JDCCPP/AG. ha aprobado el Cronograma del Proceso de Certificación y Recertificación para el año 2020, en tal sentido se realizará el Examen Único de Competencias - EUC en esta oportunidad el 22 de Febrero de 2020, cumpliendo con los requisitos, cronograma y presentación del file personal establecidos en el **Reglamento de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado**, de acuerdo al detalle siguiente:

REQUISITOS DEL EXPEDIENTE PARA LA **CERTIFICACIÓN PROFESIONAL**

- a) Solicitud de Certificación.
- b) Ficha de datos generales.
- c) 01 fotografía a color de frente tamaño pasaporte.
- d) Constancia de fecha de colegiatura.
- e) Constancia de habilidad profesional.
- f) Declaración Jurada de no tener impedimento legal, ni administrativo institucional para el ejercicio de la profesión.



**Comisión Nacional de Elaboración de Pruebas y Calificación del Proceso de
Certificación y Recertificación Profesional del
Contador Público Colegiado**

- g) Copia del certificado actualizado de la conferencia sobre el Código de Ética Profesional, emitido por el Colegio de Contadores Públicos Departamental de procedencia.
- h) Comprobante de pago por derecho de Certificación.
- i) Participación en los últimos cuatro años en un Curso con Evaluación Aprobada (igual o mayor a 120 horas) o un evento Nacional (Congreso, Convención o Simposios) aprobados por la JDCCPP.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

FECHA	DETALLE	OBSERVACIONES
15-02-2020	Conferencia sobre "Ética Profesional del Contador Público Colegiado"	Comisión de cada Colegio Departamental.
19-02-2020	Recepción de Expedientes.	Comisión de cada Colegio Departamental. Hora: Hasta las 7:00 p.m.
20-02-2020	Envió escaneado del "Voucher" de depósito bancario por el importe total correspondiente a la JDCCPP (S/ 150.00) por cada uno de los inscritos.	Comisión de Certificación y Recertificación JDCCPP. Hora: Hasta las 1:00 p.m.
20-02-2020	Revisión de Expedientes de Postulantes aptos por la Modalidad de EUC y la transmisión vía email de la Relación de Postulantes con Expedientes Aprobados, al correo: juntadecanoscontadoresperu@gmail.com	Comisión de cada Colegio Departamental. Hora: Antes de las 7:00 p.m.
22-02-2020	Examen de Certificación.	Hora: 6:00 p.m.
04-03-2020	Fecha límite de Recepción de los Exámenes de Certificación y los expedientes adjuntos a los exámenes.	Lugar: Sede de la Comisión Nacional, ubicada en el Jr. Emilio Althaus N° 374 – Lince – Lima, Telf. (01) 472-5247 (horario de oficina).
06-03-2020 al 08-03-2020	Calificación y Elaboración de las Actas correspondientes para ser remitido a la JDCCPP.	Comisión de Certificación y Recertificación JDCCPP.



**Comisión Nacional de Elaboración de Pruebas y Calificación del Proceso de
Certificación y Recertificación Profesional del
Contador Público Colegiado**

RECOMENDACIONES

De conformidad Artículo 32° del Reglamento de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado, se aplica dos clases de pruebas. La primera, para colegas que trabajan en el Sector Público y la segunda para colegas que prestan servicios profesionales en el Sector Privado. La diferencia es en la Estructura del EUC para cada sector que se detalla a continuación:

La **estructura del EUC para el Sector Público** comprende las áreas siguientes:

ITEM	AREA	PREGUNTS	PUNTAJE C/U	PUNTAJE MAXIMO
1	Contabilidad Gubernamental	10	1.00	10
2	Presupuesto	6	0.50	3
3	Auditoría Gubernamental	6	0.50	3
4	Logística y Tesorería	6	0.50	3
5	Régimen Laboral del Estado	2	0.50	1

La **estructura del EUC para el Sector Privado** comprende las áreas siguientes:

ITEM	AREA	PREGUNTS	PUNTAJE C/U	PUNTAJE MAXIMO
1	Contabilidad Financiera	10	1.00	10
2	Costos y Finanzas	6	0.50	3
3	Auditoría Financiera y tributaria	6	0.50	3
4	Tributación	6	0.50	3
5	Constitución de Sociedades	2	0.50	1

Por tanto, agradeceremos que al presentar la Solicitud de Certificación los postulantes dejen constancia del Sector en el que prestan sus servicios profesionales.

También es necesario recordar que en cumplimiento del Artículo 34° del Reglamento de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado los participantes al EUC deberán resolver el cuestionario de preguntas utilizando **lapicero azul o negro**, consignando en **círculo la respuesta** que estimen por conveniente como válida. La presencia de **borrones o alteraciones** hechas con cualquier tipo de corrector o presente enmendaduras será **invalidada en la calificación**.



**Comisión Nacional de Elaboración de Pruebas y Calificación del Proceso de
Certificación y Recertificación Profesional del
Contador Público Colegiado**

Luego de haber cumplido el **Cronograma del Proceso de Certificación** antes detallado y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 33º del Reglamento de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado, agradeceremos remitir los siguientes documentos completos (**FISICO Y VIRTUAL EN FORMATO EXCEL**) hasta el día **04 de Marzo de 2020** en horario de oficina: **(Cabe resaltar que los miembros de la Comisión Nacional de Elaboración de Pruebas y Calificación del Proceso de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado - CNEPCPCPC de la JDCCPP se instala para la recalificación el día 06 de Marzo de 2020 a horas 9:00 a.m. y levanta el Acta correspondiente, por lo que, los Colegios Departamentales que no envíen sus documentos hasta el fecha indicada no serán considerados para su recalificación, de tal manera que serán de entera responsabilidad de cada Colegio Departamental el cumplimiento de las fechas y con el propósito de deslindar responsabilidades se publicará dicha irresponsabilidad en el portal de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú).**

1. Los Expedientes conteniendo todos los documentos solicitados como Requisitos, destinado a agilizar los trámites y el proceso del EUC. Si un postulante no pudiera organizar su expediente completo no debe ser considerado como apto ni menos podrá presentarse al EUC, debe remitirse (ordenado por alfabeto del apellido paterno) con apellidos y nombres completos y N° de matrícula.
2. Acta Original de la Calificación de Expedientes de Postulantes por la Modalidad de EUC de los aspectos formales de los Files Personales, conteniendo la relación en original de los candidatos cuyos expedientes fueran aprobados como **aptos**, debidamente firmado por los integrantes de la Comisión de Evaluación y Calificación de Expedientes del Colegio de Contadores Públicos Departamental.
3. Acta Original del proceso del EUC, con la relación de los participantes (ordenado por alfabeto del apellido paterno) con apellidos y nombres completos, N° de matrícula, Sector al que pertenecen, la expresión de: **Se presentó o No se presentó**, debidamente firmada por los tres miembros de la Comisión Responsable.
4. "Voucher" de depósito bancario por el importe total correspondiente a la JDCCPP (S/ 150.00) por cada uno de los inscritos.
5. Se sugiere y recomienda que **los expedientes, las actas originales y la prueba calificada** se remita en carpetas (files) perforados debidamente organizados y numerados por orden alfabético de apellido paterno del postulante, por razones de seguridad y evitar pérdidas de documentos y pruebas.



**Comisión Nacional de Elaboración de Pruebas y Calificación del Proceso de
Certificación y Recertificación Profesional del
Contador Público Colegiado**

6. El Colegio de Contadores Público Departamental que **incumplan** con estas **disposiciones establecidas** en el Reglamento de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado, **no serán tomados en cuenta en el presente proceso** del Examen Único de Competencias de Certificación Profesional del Contador Público, bajo su responsabilidad, en aplicación del Artículo 27° del Reglamento vigente.

Es sumamente importante **recordar** a los integrantes de la **Comisión de Calificación del EUC del Colegio de Contadores Públicos Departamental** que la Comisión Nacional de Elaboración de Pruebas y Calificación del Proceso de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado está **aplicando efectivamente el Artículo 40°** del Reglamento.

Agradeceremos a usted se digne remitir en los plazos señalados, bajo responsabilidad, la documentación detallada a fin de tramitar el otorgamiento de los Diplomas de Certificación en forma oportuna por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.

Atentamente

**Comisión Nacional de
Certificación de la JDCCPP**

.....
**CPCC. Alex Maraví Castro
Presidente**





**Comisión Nacional de Elaboración de Pruebas y Calificación del Proceso de
Certificación y Recertificación Profesional del
Contador Público Colegiado**

“Año de la universalización de la salud”

Lima, 07 de febrero de 2020

Carta Múltiple N° 002-2020- CNEPCPCPC/JDCCPP

Señor(a)

CPCC

Decano (a) del Colegio de Contadores Públicos de.....

Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Reciba usted el saludo especial de los integrantes de la Comisión Nacional de Elaboración de Pruebas y Calificación del Proceso de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado - CNEPCPCPC de la JDCCPP, con la finalidad de hacer de su conocimiento que en cumplimiento **a los Artículos 14° al 54° del Reglamento de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado aprobado el 29 de Agosto de 2014 dentro del marco del XXIV Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú, realizado en la Ciudad de Huánuco**, y la aprobación con **Resolución N° 013-2019-AGel** el cronograma de fechas para el Examen Único de Competencias - EUC para el periodo 2020 por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.

En ese contexto la asamblea general ordinaria de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, realizada el 01 de Febrero de 2020, mediante Resolución N° 001-2020-JDCCPP/AG. ha aprobado el Cronograma del Proceso de Certificación y Recertificación para el año 2020, en tal sentido se realizará el Examen Único de Competencias - EUC en esta oportunidad el 22 de Febrero de 2020, cumpliendo con los requisitos, cronograma y presentación del file personal establecidos en el **Reglamento de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado**, de acuerdo al detalle siguiente:

REQUISITOS DEL EXPEDIENTE PARA LA **RECERTIFICACIÓN PROFESIONAL**

- a. Solicitud de Recertificación.
- b. Ficha de datos generales.
- c. Copia del último certificado de Certificación Profesional.
- d. 01 fotografía a color, de frente, tamaño pasaporte.
- e. Constancia de habilidad profesional.
- f. Declaración jurada de no tener impedimento legal ni administrativo institucional para el ejercicio de la profesión.



**Comisión Nacional de Elaboración de Pruebas y Calificación del Proceso de
Certificación y Recertificación Profesional del
Contador Público Colegiado**

- g. Copia del certificado actualizado de la conferencia sobre el Código de Ética Profesional, emitido por el Colegio de Contadores Públicos Departamental de procedencia.
- h. Comprobante de pago por derecho de Recertificación.
- i. Participación en los últimos cuatro años en un Curso con Evaluación Aprobada (igual o mayor a 120 horas) o un evento Nacional (Congreso, Convención o Simposios) aprobados por la JDCCPP.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE **RECERTIFICACIÓN**

FECHA	DETALLE	OBSERVACIONES
15-02-2020	Conferencia sobre “Ética Profesional del Contador Público Colegiado”	Comisión de cada Colegio Departamental.
19-02-2020	Recepción de Expedientes.	Comisión de cada Colegio Departamental. Hora: Hasta las 7:00 p.m.
20-02-2020	Envío escaneado del “Voucher” de depósito bancario por el importe total correspondiente a la JDCCPP (S/ 150.00) por cada uno de los inscritos.	Comisión de Certificación y Recertificación JDCCPP. Hora: Hasta las 1:00 p.m.
20-02-2020	Fecha límite de Recepción de Expedientes de Postulantes (Solo Expedientes presentados para la Modalidad de Actualización Profesional).	Lugar: Sede de la Comisión Nacional, ubicada en el Jr. Emilio Althaus N° 374 – Lince – Lima, Telf. (01) 472-5247 (horario de oficina).
21-02-2020	Evaluación de Expedientes de Postulantes aptos por la Modalidad de Actualización Profesional Continua o Permanente.	Comisión de Certificación y Recertificación JDCCPP.
21-02-2020	Publicación de Resultados de la Evaluación de Expedientes de Postulantes por la Modalidad de Actualización Profesional Continua o Permanente.	Comisión de Certificación y Recertificación JDCCPP. Lugar: Sede de la Comisión Nacional, ubicada en el Jr. Emilio Althaus N° 374 –



**Comisión Nacional de Elaboración de Pruebas y Calificación del Proceso de
Certificación y Recertificación Profesional del
Contador Público Colegiado**

	(Los que no califican pasan a ser Evaluados por la Modalidad de EUC).	Lince – Lima, Telf. (01) 472-5247 (horario de oficina).
22-02-2020	Examen de Recertificación. (Para postulantes que no alcanzaron los puntajes mínimos en la Modalidad de Actualización Profesional Continua o Permanente).	Hora: 6:00 p.m.
04-03-2020	Fecha límite de Recepción de los Exámenes de Certificación y los expedientes adjuntos a los exámenes.	Lugar: Sede de la Comisión Nacional, ubicada en el Jr. Emilio Althaus N° 374 – Lince – Lima, Telf. (01) 472-5247 (horario de oficina).
06-03-2020 al 08-03-2020	Calificación y Elaboración de las Actas correspondientes para ser remitido a la JDCCPP.	Comisión de Certificación y Recertificación JDCCPP.

APROBACION DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS DEL FILE PERSONAL

El Artículo 47° del Reglamento de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado establece que son modalidades de la Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado:

- a) La Actualización Profesional Continua o Permanente.
- b) El Examen Único de Competencias (EUC).

La primera modalidad se demuestra organizando cuidadosa y en forma ordenada (independiente al Expediente) los diplomas de grados, títulos de segunda especialización, diplomas de post títulos, certificados, constancias integrados en el "File Personal". Por tanto, se recomienda observar las siguientes instrucciones:

- a. File Personal estará integrado solo por diplomas, certificados. Constancias y otros con una antigüedad no mayor de cuatro (4) años cronológicos contados a partir de la fecha del último diploma de Certificación profesional obtenida, solo estos documentos serán considerados para la calificación.
- b. Los documentos detallados en las **Tablas I:** "Certámenes de la Profesión", **Tabla III:** "Participación Institucional" y **Tabla IV:** "Otras Actividades" deben ser copias autenticadas por la **Autoridad Competente del Colegio de Contadores Públicos**



**Comisión Nacional de Elaboración de Pruebas y Calificación del Proceso de
Certificación y Recertificación Profesional del
Contador Público Colegiado**

Departamental de origen. En tanto los documentos de la **Tabla II:** “Post Grado y Segunda Profesión”, deben ser autenticadas por **Notario Público** (no remitir los originales de estos diplomas por medidas de seguridad).

- c. Se **perderá el derecho de recertificación** por la Modalidad de La Actualización Profesional Continua o Permanente si en los cuatro años el postulante **no alcanza setenta (70) puntos**. Sino alcanzara el postulante a cumplir con este puntaje debe abstenerse de enviar su File Personal, quedando expedito para la Recertificación con la Modalidad del Examen Único de Competencias.
- d. Para ser difundido a todos los interesados a Recertificación Profesional a fin de que organicen el File Personal se debe entregar al postulante una copia de las Tablas del I al IV del **Reglamento de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público, Versión 3.00**, para que los documentos sumillados sean entregados por el postulante en el orden establecido en una carpeta con fastener y nombres y apellidos del postulante en la carátula.

RECOMENDACIONES

De conformidad Artículo 32° del Reglamento de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado, se aplica dos clases de pruebas. La primera, para colegas que trabajan en el Sector Público y la segunda para colegas que prestan servicios profesionales en el Sector Privado. La diferencia es en la Estructura del EUC para cada sector que se detalla a continuación:

La **estructura del EUC para el Sector Público** comprende las áreas siguientes:

ITEM	AREA	PREGUNTS	PUNTAJE C/U	PUNTAJE MAXIMO
1	Contabilidad Gubernamental	10	1.00	10
2	Presupuesto	6	0.50	3
3	Auditoria Gubernamental	6	0.50	3
4	Logística y Tesorería	6	0.50	3
5	Régimen Laboral del Estado	2	0.50	1

La **estructura del EUC para el Sector Privado** comprende las áreas siguientes:

ITEM	AREA	PREGUNTS	PUNTAJE C/U	PUNTAJE MAXIMO
1	Contabilidad Financiera	10	1.00	10
2	Costos y Finanzas	6	0.50	3



**Comisión Nacional de Elaboración de Pruebas y Calificación del Proceso de
Certificación y Recertificación Profesional del
Contador Público Colegiado**

3	Auditoría Financiera y tributaria	6	0.50	3
4	Tributación	6	0.50	3
5	Constitución de Sociedades	2	0.50	1

Por tanto, agradeceremos que al presentar la Solicitud de Recertificación los postulantes dejen constancia del Sector en el que prestan sus servicios profesionales.

También es necesario recordar que en cumplimiento del Artículo 34° del Reglamento de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado los participantes al EUC deberán resolver el cuestionario de preguntas utilizando **lapicero azul o negro**, consignando en **círculo la respuesta** que estimen por conveniente como válida. La presencia de **borrones o alteraciones** hechas con cualquier tipo de corrector o presente enmendaduras será **invalidada en la calificación**.

Luego de haber cumplido el **Cronograma del Proceso de Certificación** antes detallado y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 33° del Reglamento de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado, agradeceremos remitir los siguientes documentos completos (**FISICO Y VIRTUAL EN FORMATO EXCEL**) hasta el día **04 de Marzo de 2020** en horario de oficina: (**Cabe resaltar que los miembros de la Comisión Nacional de Elaboración de Pruebas y Calificación del Proceso de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado - CNEPCPCPC de la JDCCPP se instala para la recalificación el día 06 de Marzo de 2020 a horas 9:00 a.m. y levanta el Acta correspondiente, por lo que, los Colegios Departamentales que no envíen sus documentos hasta el fecha indicada no serán considerados para su recalificación, de tal manera que serán de entera responsabilidad de cada Colegio Departamental el cumplimiento de las fechas y con el propósito de deslindar responsabilidades se publicará dicha irresponsabilidad en el portal de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú**)

1. Los Expedientes conteniendo todos los documentos solicitados como Requisitos, destinado a agilizar los trámites y el proceso del EUC. Si un postulante no pudiera organizar su expediente completo no debe ser considerado como apto ni menos podrá presentarse al EUC, debe remitirse (ordenado por alfabeto del apellido paterno) con apellidos y nombres completos y N° de matrícula.
2. Acta Original de la Calificación de Expedientes de Postulantes por la Modalidad de EUC de los aspectos formales de los Files Personales, conteniendo la relación en original de los candidatos cuyos expedientes fueran aprobados como **aptos**, debidamente firmado por los integrantes de la Comisión de Evaluación y Calificación de Expedientes del Colegio de Contadores Públicos Departamental.



**Comisión Nacional de Elaboración de Pruebas y Calificación del Proceso de
Certificación y Recertificación Profesional del
Contador Público Colegiado**

3. Acta Original del proceso del EUC, con la relación de los participantes (ordenado por alfabeto del apellido paterno) con apellidos y nombres completos, N° de matrícula, Sector al que pertenecen, la expresión de: **Se presentó o No se presentó**, debidamente firmada por los tres miembros de la Comisión Responsable.
4. "Voucher" de depósito bancario por el importe total correspondiente a la JDCCPP (S/ 150.00) por cada uno de los inscritos.
5. Se sugiere y recomienda que **los expedientes, las actas originales y la prueba calificada** se remita en carpetas (files) perforados debidamente organizados y numerados por orden alfabético de apellido paterno del postulante, por razones de seguridad y evitar pérdidas de documentos y pruebas.
6. El Colegio de Contadores Público Departamental que **incumplan** con estas **disposiciones establecidas** en el Reglamento de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado, **no serán tomados en cuenta en el presente proceso** del Examen Único de Competencias de Certificación Profesional del Contador Público, bajo su responsabilidad, en aplicación del Artículo 27° del Reglamento vigente.

Es sumamente importante **recordar** a los integrantes de la **Comisión de Calificación del EUC del Colegio de Contadores Públicos Departamental** que la Comisión Nacional de Elaboración de Pruebas y Calificación del Proceso de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado está **aplicando efectivamente el Artículo 40°** del Reglamento.

Agradeceremos a usted se digne remitir en los plazos señalados, bajo responsabilidad, la documentación detallada a fin de tramitar el otorgamiento de los Diplomas de Certificación en forma oportuna por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.

Atentamente

**Comisión Nacional de
Certificación de la JDCCPP**


.....
**CPCC. Alex Maraví Castro
Presidente**